

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

NÚM. 64.

VIERNES 28 DE MAYO DE 1886.

25 CÉNT.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio, á las once y media de la noche de ayer, dice al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice en parte de las once de esta noche lo que copio:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa sin novedad alguna, y su Augusta Madre la Reina Regente sigue adelantando en su puerperio y recobrando las fuerzas perdidas, en términos que muy en breve podrá abandonar el lecho.»

Lo que tengo la honra de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de Mayo de 1886.

—El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de

Asturias y demás miembros de la Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION TERCERA.

JUNTA DE PATRONOS DEL HOSPITAL HIDROLOGICO DE CARLOS III EN TRILLO.

COMISIÓN EJECUTIVA

Beneficencia General.—Temporada de Baños.

Hallándose próxima la apertura oficial de estos baños, cuya temporada es desde 15 de Junio al 15 de Setiembre, y con el fin de que los *pobres de Solemnidad* del Reino puedan utilizar el Hospital balneario minero-medicinal de Carlos III en Trillo, al propio tiempo que evitar los abusos que pudieran cometerse prestando aquellos auxilios á otras personas distintas de las que fuere la voluntad del régio fundador, por contar con recursos suficientes para pagar los servicios médicos y uso de aguas y baños del indicado Establecimiento, consagrado á los verdaderamente pobres. la Comisión ejecutiva de la Junta de Patronos ha creido oportuno, fundada en las disposiciones del Reglamento de baños de 12 de Mayo de 1874 y Real orden de 26 de Junio de 1882, reproducir y consignar los requisitos necesarios que los pobres de solemnidad y asilados en estableci-

mientos benéficos sostenidos por fondos del Estado, provinciales ó municipales deben acreditar para su ingreso en el referido Hospital, cuya expediente, que ha de ser presentado ante el Médico-Director facultativo por los interesados al tiempo de ser reconocidos, contendrá los documentos siguientes:

1.^º Certificación facultativa que compruebe la enfermedad; tiempo que viene padeciéndola; haber sido recomendado al enfermo el uso de dichas aguas, y tenerle el facultativo inscrito en su padrón ó lista respectiva como pobre de solemnidad para la asistencia gratuita.

2.^º Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de su vecindad, sellada y visada por la Alcaldía, haciendo constar: *Primero*, oficio ú ocupación del enfermo, ó del cabeza de familia en su caso. *Segundo*, hallarse comprendido en la clasificación de pobres de solemnidad hecha por el Ayuntamiento para la asistencia gratuita de Beneficencia municipal. *Tercero*, si va socorrido por alguna corporación ó asociación benéfica y caso afirmativo, con qué cantidad.

A continuación de esta certificación, informará el Fiscal municipal sobre la certeza de los hechos consignados.

3.^º Si el enfermo procede de algún Hospital del Reino ú otro establecimiento benéfico, bastará para su ingreso en el de Trillo la certificación facultativa prevenida en el núm. 1.^º, no omitiéndose la circunstancia de pobreza y hallarse como tal asistido en el Establecimiento.

4.^º Los asilados en las Casas de Misericordia, inclusas, hospicios ó establecimientos subvencionados por el Estado, la provincia ó el municipio, que para este caso no gozan legalmente el carácter de pobres de solemnidad, disfrutarán sin embargo de la asistencia del Hospital, pero abonando los mencionados establecimientos por la alimentación y uso de las aguas y baños, la cantidad de *dos pesetas por cada estancia* que en él hicieran.

5.^º A fin de que esta clase de bañistas puedan tener ingreso á su llegada en el Hospital hidrológico de Trillo y estar convenientemente asistidos, por ser limitado el número de camas, los Directores de Hospitales y demás Establecimientos que hayan de mandar pobres, lo comunicarán con la debida anticipación al Médico-Director de los baños, consignado el número de enfermos de cada sexo, para que, poniéndose éste en relación con aquellos, designe el día que corresponde su ingreso, y cuanto al servicio facultativo y estancias de los citados bañistas sea pertinente.

Las precedentes disposiciones, además de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia, la Comisión ruega y espera que los demás señores Gobernadores lo hagan público en las suyas respectivas, recomendando eficazmente á las autoridades y funcionarios llamados á expedir las certificaciones de que va hecho mérito, la mayor escrupulosidad respecto á la pobreza de los que han de recibirse en dicho Hospital, para evitar la siguiente responsabilidad criminal, si de la comprobación aparecieren datos inexactos; responsabilidad que la Junta de Patronos se halla decidida hacer efectiva, procurando cortar toda clase de abusos, cumpliendo con su benéfica misión de que se realice la voluntad del fundador del Hospital, acogiendo y disfrutando de sus prodigiosas aguas los pobres de solemnidad y demás asilados en el modo y forma que sus derechos reconocen las leyes y reglamento citado al principio de esta circular.

Guadalajara 22 de Mayo de 1886.—El Presidente, Román Atienza.—El Secretario general, Manuel M. Valles.

1503.

La Comisión ejecutiva ha dispuesto subastar en pública licitación el suministro de pan y carne necesario al Establecimiento, durante los tres meses de la temporada balnearia del corriente año.

El acto se celebrará bajo mi presidencia, en los salones de la Casa palacio de la Excmra. Diputación de Guadalajara, á las doce de la mañana del día 5 del próximo Junio, debiendo hacerse las proposiciones por escrito en pliego cerrado y arregladas al modelo que á continuación se inserta, no admitiéndose las posturas que excedan del tipo límite de 23 céntimos de peseta por cada un pan de 920 gramos, ó sea dos libras castellanas, y 1 peseta 40 céntimos, cada kilogramo de carne de carnero.

Para hacer proposición al pan, se consignará en la sucursal de la Caja de Depósitos, la cantidad de 40 pesetas y para la carne 70 pesetas.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces, en las oficinas del Patronato establecidas en la Casa inclusa de esta capital, para que puedan enterarse las personas que así lo deseen.

Guadalajara 24 de Mayo de 1886.—El Presidente, Roman Atienza.—El Vocal secretario, Antonio Molero y Asenjo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., cuya personalidad acredita con la adjunta cédula; enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes á la subasta de pan y carne para el Hospital de baños de Trillo, en la próxima temporada, se compromete á proveer al mismo al precio siguiente:

Cada un pan de 920 gramos, ó sea de dos libras á tantos céntimos de peseta (en letra).

Cada kilogramo de carne de carnero á ... peseta y céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente). —1504

SECCIÓN CUARTA.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE ZARAGOZA NÚMERO 12.

D. Salvador González Germes, alferez de la tercera compañía del primer Batallón del Regimiento Infantería de Zaragoza núm. 12.

No habiéndose presentado el soldado de la primera compañía del primer Batallón del expresado regimiento, Julio Alonso Rodríguez, natural de Torre de Mar, provincia de Valencia, avenida en Madrid, quinto con el número 68 por el distrito de Buenavista, para el segundo reemplazo de 1885, y á quien estoy sumariando por no haberse incorporado á Banderas.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto, al expresado Julio Alonso Rodríguez, señalándole el cuartel de San Carlos de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Guadalajara 20 de Mayo de 1886.—El Alferez Fiscal, Salvador Gonzalez.

—1499.

SECCION QUINTA.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

RELACION de los expedientes que han sido aprobados por la misma como partidas fallidas, con expresión de los industriales que en ellos figuran, profesión que ejercian y ejercicios á que corresponden.

Número de expedientes.	Pueblos.	Años.	Trimestres.	Nombres y apellidos.	Profesión.	TOTAL.		
						Pts.	Cts.	Pts. Cts.
1	Drievos.....	1869-70	1.º 2.º 3.º 4.º	D. Manuel Lopez Cruz.....	Hornero.....	4	Marzo 85	11 54
	Idem.....			Idem.....	Idem.....	1	Mayo 85	11 54
1	Albalate de Zorita.....			5 Idem.....	Molinero.....	38	Julio 85	38 70
	Idem.....			Idem.....	Tejedor.....	1	Septiembre 85	1 38
	Idem.....			Idem.....	Idem.....	12	Octubre 85	12 39
	Idem.....			Idem.....	Idem.....	12	Noviembre 85	12 40
	Vicente Dominguez.....			Idem.....	Idem.....	65	Diciembre 85	65 42
	El mismo.....			Idem.....	Idem.....	10	Enero 86	10 15
	D. Pedro Dominguez.....			Idem.....	Idem.....	8	Febrero 86	8 49
	D. Pedro Dominguez.....			19 Feb.º 85	Arriero.....	19	Marzo 86	19 29
	Tomás Ballisteros.....			Idem.....	Idem.....	16	Abril 86	16 35
	Mariano Herreros.....			Idem.....	Idem.....	10	Mayo 86	10 08
	José Jimenez.....			Idem.....	Idem.....	16	Junio 86	16 35
	Pedro Gonzalez.....			Idem.....	Idem.....	8	Julio 86	8 66
	Isaac Sanchez.....			Idem.....	Albañil.....	5	Agosto 86	5 57
	Indalecio Colmenar.....			Idem.....	Alpargatero.....	11	Septiembre 86	11 14
	Eugenio Manzanares.....			9 Marzo 85	Herrero.....	8	Octubre 86	8 18
	Eugenio Sanchez.....			Idem.....	Idem.....	4	Noviembre 86	4 55
	Maria Toledoano.....			Idem.....	Sastrera.....	19	Diciembre 86	19 08
	Manuela Polo.....			Idem.....	Expendedor de sal.....	17	Enero 87	17 85
	José Retuerta.....			Idem.....	Tabernera.....	35	Febrero 87	35 63
	Teresa Ramos.....			Idem.....	Horno de Cacharros.....	102	Marzo 87	102 *
	Antonio Illescas.....			Idem.....	Herrero.....	13	Abril 87	13 25
	Pablo Jaraba Viejo.....			Idem.....	Fábrica de teja.....	25	Mayo 87	25 44
	Felipe Catalino Garcia.....			4 Marzo 85	Idem.....	6	Junio 87	6 36
	N colas Romero.....			14 Oct.º 78	Tienda de vino y aguardiente.....	26	Julio 87	26 52
	La Administración.....			28 Feb.º 85	Tienda de vino.....	13	Septiembre 87	13 25
	D. Pedro Barranco.....			27 Mayo 78	Tratante en carnes.....	53	Octubre 87	53 *
	Santiago Encinas.....			Idem.....	Molinero.....	10	Noviembre 87	10 60
	Juan Lopez Arroyo.....			27 Junio 79	Secretario del Juzgado municipal.....	26	Diciembre 87	26 52
	Leandro Bejar.....			22 Ago.º 78	Tejedor.....	3	Enero 88	3 18
	Manuel Fuentes.....			25 Mayo 78	Tablajero.....	13	Febrero 88	13 28
	Eugenio Leal Martinez.....			Idem.....	Secretario del Juzgado municipal.....	26	Marzo 88	26 50
	Gabriel Cabañas.....			25 Stbre.º 71	Ministrante.....	13	Abril 88	13 26
	Narciso Rebollo.....			28 Agt.º 78	Idem.....	13	Mayo 88	13 76
	Gaspar Montoya.....			5 Marzo 85	Tienda de vinos.....	26	Junio 88	26 52
	Angel Gallego y Sanz.....			1 Feb.º 85	Herrero.....	13	Julio 88	13 24
	Antón Baquerizo.....			6 Marzo 85	Arriero.....	57	Septiembre 88	57 24
	Pedro Dominguez.....			Idem.....	Tejedor.....	6	Diciembre 88	6 36
	Diego Garcia.....			Idem.....	Oficial cantero.....	13	Enero 89	13 24
	Joaquin Rodriguez.....			13 Stbre.º 84	Arriero.....	28	Febrero 89	28 64
	Jose Jimenez Sanchez.....			Idem.....	Zapatero.....	9	Marzo 89	9 93
	Romualdo Gomez.....			4 Marzo 85	Sect.º del Juzgado municipal.....	26	Julio 89	26 52
	Hilarion Villalba.....			Idem.....	Barbero.....	6	Septiembre 89	6 64
	Miguel Martinez.....			Idem.....		33	Diciembre 89	33 16

1	Almoguera.....	19 Feb. ^o 85.	Tejedor.....	6	36
	Idem.....	Idem.....	Carretero.....	13	24
	Idem.....	Idem.....	Albañil.....	26	52
	Idem.....	Idem.....	Molinero.....	6	36
1	Almonacid de Zorita.....	4 Marzo 85.	Tienda de cintas.	26	50
	Idem.....	Idem.....	Tienda de vinos.	31	80
	Idem.....	Idem.....	Tienda de vinos.	31	80
	Idem.....	Idem.....	Tienda de cacharros.	15	88
	Idem.....	Idem.....	Tablajero.....	15	92
	Idem.....	Idem.....	Administrador de fincas.	26	52
	Idem.....	Idem.....	Tejedor.....	6	36
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	36
	Idem.....	Idem.....	Horao de cacharros.	32	88
	Idem.....	Idem.....	Alpargatero.....	15	92
	Idem.....	Idem.....	Tornero.....	15	92
	Idem.....	Idem.....	Herrero.....	15	92
	Idem.....	Idem.....	Sastrero.....	15	92
	Idem.....	29 Abril 1878	Prestamista.....	42	40
	Idem.....	Idem.....	Molinero.....	2	65
	Idem.....	8 Febr. 1877.	Tejedor.....	25	44
	Idem.....	24 Mayo 78.	Carpintero.....	15	90
	Idem.....	14 Setbr. 78.	Rebocador.....	6	62
	Idem.....	17 Febr. 85.	Arriero.....	57	24
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	64
	Idem.....	Idem.....	Tejedor.....	3	18
	Idem.....	Idem.....	Carretero.....	13	24
	Idem.....	Idem.....	Albañil.....	26	52
	Idem.....	Idem.....	Albeitar.....	13	24
	Idem.....	Idem.....	Molinero.....	6	36
	Idem.....	4 Marzo 85.	Secret. ^o del Juzgado municipal.	26	52
	Idem.....	Idem.....	Sangrador.....	13	88
	Idem.....	6 Marzo 85.	Tienda de quincalla.	74	20
	Idem.....	Idem.....	Arriero.....	18	55
	Idem.....	Idem.....	Tejedor.....	57	24
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12	72
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	63
	Idem.....	Idem.....	Médico.....	33	92
	Idem.....	Idem.....	Alarife.....	26	48
	Idem.....	7 Agosto 78.	Tienda de comestibles.	13	24
	Idem.....	Idem.....	Escribano del Juzgado.	39	75
	Idem.....	Idem.....	Albardero.....	39	76
	Idem.....	Idem.....	Secretario Juzgado municipal.	15	92
	Idem.....	Idem.....	Zapatero.....	40	28
	Idem.....	Idem.....	Sastre.....	15	92
	Idem.....	24 Febr. 85.	Tienda de vino y aguardiente.	10	50
	Idem.....	Idem.....	Barbero.....	3	31
	Idem.....	13 Stbre. 84.	Tablajero.....	13	24
	Idem.....	Idem.....	Zapatero.....	40	28
	Idem.....	21 Enero 79.	Veterinario.	13	25
	Idem.....	18 Stbr. 78..	Herrero.....	13	25
	Idem.....	Idem.....	Tabernero.....	26	52
	Idem.....	8 Julio 78..	Herrero.....	3	31
	Idem.....	Idem.....	Tienda de vino.....	26	52
	Idem.....	Idem.....	Arriero.....	7	94

BOLETIN OFICIAL

1 Chiloéches	
Idem	
Idem	
1 Horna	
1 Guijosa	
1 Gascueña	
1 Escamilla	
1 Veginillas	
1 Arbancon	
1 Cerezo	
Idem	
1 Cogolludo	
Idem	
Idem	
1 Centenera	
1 Algora	
Idem	
1 Castilblanco	
1 Drievés	
1 Hied delaencina	
Idem	
1 Basilio Ortiz y Veras	
Idem	
El mismo	
D. Faustino Morales Sanz	
Lucas Moreno	
Angel Gallego	
Esteban Adradas	
Anton Vaqueirizo	
Antonio Asensio	
El mismo	
D. Miguel Ibañez	
Pascual Arroyo	
Francisco Lozano	
Miguel Criado	
D. Gregorio Muñoz	
Vicente Ibañez	
Manuel Guturbay	
José Araluce	
Angel Sanchez	
Calixto Lopez	
D. Mariano Martinez	
Alejandro Jauregui	
D. Juan Igualador	
D. Romualdo Gomez	
El mismo	
Basilio Ortiz y Veras	
Simon Manzano	
Eugenio Alcolea	
El mismo	
Indalecio Colmenar	
Pedro Gonzalez	
Gregorio Dominguez Sanchez	
Antonio Illescas	
D. Tomás Polo	
H Francisco Montes	
Dionisio Parra	
Antonio Illescas Parra	
Eugenio Sanchez Dueñas	
Antonio Illescas	
D. Eugenio Manzanares	
Antonio Illescas Gonzalez	
José Retuerta	
D. Manuela Polo	
1 Atienza	
Idem	
1 Arbalate de Zorita	
Idem	
1 Almoguera	
Idem	
1 Almonacid de Zorita	
Idem	
1 Almonacid de Zorita	
Idem	
1 Almoguera	
Idem	
1 Tendilla	
Idem	
1 Sotoca	
1 Trillo	
1 Alcocer	
Idem	
1 Romanones	
Idem	
1 Casasana	
Idem	
1 Usanos	
1 Tamajon	
Idem	
1 Romanones	
Idem	
1 Málaga	
Idem	
1 Argecilla	
Idem	
1 Budia	
1 Alcocer	
Idem	
1 Corcoles	
Idem	
1 Tendilla	
Idem	
1 Sacedón	
Idem	
1 Loranca de Tajuña	
Idem	
1 Argencia	
Idem	
1 Budia	
1 Mondejar	
2 Agosto78.	Horno de yeso
Idem	Allanil
Idem	Idem
1 Matías Martínez	
Angela Alonso	
Manuel Franco	
Benito Simón	
Basilio Anton	
Pedro Ballón	
Joaquín Fontela	
Pedro López Navarro	
Cirilo Palancar	
Angel Guillermo	
Felipe Catalino García	
Pablo Jaraba Viejo	
Santiago Encinas	
D. María Blanco	
La misma	
D. Faustino Morales Sanz	
Lucas Moreno	
Angel Gallego	
Esteban Adradas	
Anton Vaqueirizo	
Antonio Asensio	
El mismo	
D. Miguel Ibañez	
Pascual Arroyo	
Francisco Lozano	
Miguel Criado	
D. Gregorio Muñoz	
Vicente Ibañez	
Manuel Guturbay	
José Araluce	
Angel Sanchez	
Calixto Lopez	
D. Mariano Martinez	
Alejandro Jauregui	
D. Juan Igualador	
D. Romualdo Gomez	
El mismo	
Basilio Ortiz y Veras	
Simon Manzano	
Eugenio Alcolea	
El mismo	
Indalecio Colmenar	
Pedro Gonzalez	
Gregorio Dominguez Sanchez	
Antonio Illescas	
D. Tomás Polo	
H Francisco Montes	
Dionisio Parra	
Antonio Illescas Parra	
Eugenio Sanchez Dueñas	
Antonio Illescas	
D. Eugenio Manzanares	
Antonio Illescas Gonzalez	
José Retuerta	
D. Manuela Polo	
2 Agosto78.	Horno de yeso
Idem	Allanil
Idem	Idem
12 Marzo86.	Tienda de vino y aguardiente
15 Idem	78
29 Mayo78.	Idem
15 Abril79.	Herrero
11 Feb. 79.	Tabernero
5 Otc. 78.	Herrero
28 Enero78.	Fábrica de teja
Idem	Herrero
27 Mayo78.	Tienda de carnes
Idem	Id. de cacharrlos
Idem	Fábrica de cacharrlos
Idem	Veterinario
7 Marzo85.	Zapatero
2 Idem 85.	Molinero
Idem.	Herrero
21 Enero79.	Idem
4 Marzo85.	Tabajero
Idem.	Tabajero
6 Marzo85.	Tienda de combustibles
Idem.	Arriero
Idem.	Arriero
Idem.	Tienda de aguardiente
Idem.	Tienda de amalgamación
Idem.	Sastrería
Idem.	Zapatero
Idem.	Tienda de aguardiente
Idem.	Tienda de vino y aguardiente
Idem.	Tienda de frutas verdes
13 Set. 84.	Zapatero
Idem.	Tabajero
6 Marzo85.	Tienda de combustibles
Idem.	Tejedor
Idem.	Idem
Idem.	Tienda de vino y aguardiente
Idem.	Albanil
18 Feb. 85.	Idem
5 Marzo85.	Molinero
Idem.	Alpargatero
Idem.	Cacharrero
Idem.	Tabajero
6 Marzo85.	Administrador de fincas
Idem.	Telar común
Idem.	Horno de cacharrlos
Idem.	Herrero
Idem.	Sastrería
Idem.	Administrador de fincas
Idem.	Tejedor
Idem.	Tienda de vino y aguardiente
Idem.	Albanil
11 94.	Idem
11 91.	378 20
13 24.	23 40
13 24.	23 40
11 94.	23 85
11 90.	15 90
15 90.	38 08
15 90.	21 11 76

BOLETIN OFICIAL

1 Atienza	
Idem	
1 Sotoca	
1 Trillo	
1 Alcocer	
Idem	
1 Romanones	
Idem	
1 Casasana	
Idem	
1 Usanos	
1 Tamajon	
Idem	
1 Romanones	
Idem	
1 Málaga	
Idem	
1 Argecilla	
Idem	
1 Budia	
1 Alcocer	
Idem	
1 Corcoles	
Idem	
1 Tendilla	
Idem	
1 Sacedón	
Idem	
1 Loranca de Tajuña	
Idem	
1 Argencia	
Idem	
1 Budia	
1 Mondejar	
2 Agosto78.	Horno de yeso
Idem	Allanil
Idem	Idem
12 Marzo86.	Tienda de vino y aguardiente
15 Idem	78
29 Mayo78.	Idem
15 Abril79.	Herrero
11 Feb. 79.	Tabernero
5 Otc. 78.	Herrero
28 Enero78.	Fábrica de teja
Idem	Herrero
27 Mayo78.	Tienda de carnes
Idem	Id. de cacharrlos
Idem	Fábrica de cacharrlos
Idem	Veterinario
7 Marzo85.	Zapatero
2 Idem 85.	Molinero
Idem.	Herrero
21 Enero79.	Idem
4 Marzo85.	Tabajero
Idem.	Tabajero
6 Marzo85.	Tienda de combustibles
Idem.	Arriero
Idem.	Arriero
Idem.	Tienda de aguardiente
Idem.	Tienda de amalgamación
Idem.	Sastrería
Idem.	Zapatero
Idem.	Tienda de aguardiente
Idem.	Tienda de vino y aguardiente
Idem.	Albanil
11 94.	23 85
11 91.	378 20
13 24.	23 40
13 24.	23 40
11 94.	23 85
11 90.	15 90
15 90.	38 08
15 90.	21 11 76

BOLETIN OFICIAL.

1	Idem.	1876-77	Idem.	3 25	4 75
1	Renera.		Idem.	56 84	80 51
1	Idem.		29 Marzo 85.	Vendedor de carnes.	
1	Loranca de Tajuña.		Idem.	23 67	23 *
1	Idem.		Veterinario.	85	51
1	Antonio Alonso.		31 Marzo 85.	Fabricante de vino.	
1	Nicolás Fernández.		Idem.	14 72	37 72
1	Manuel del Río.		12 Marzo 85.	Zapatero.	
1	Ángel Calvo.		2 Marzo 85.	Tejedor.	
1	José Zofio.		25 Marzo 85.	Molinero.	
1	Manuel Fernández.		Idem.	Veterinario.	
1	José Alvarez.		Idem.	Aparejador.	
1	Juan Martínez.		Idem.	Veterinario.	
1	Antonio Domínguez Sanchez.		29 Marzo 85.	Vendedor d. carnes.	
1	Julian Lacalle.		26 Marzo 85.	Tienda de cacharros.	
1	Marcelino Sánchez.		Idem.	Administrador de fincas.	
1	Antonio Illescas.		Idem.	Arrendº de pesas y medidas.	
1	Alfonso Domínguez Dueñas.		Idem.	Arrendº de carnes.	
1	Alfonso Sánchez.		Idem.	Arrendº del vino.	
1	Eugenio Sánchez Peña.		Idem.	Arrendº del aguardiente.	
1	Francisco García Peña.		Idem.	Tejedor.	
1	Eugenio Manzanares.		Idem.	Horno d. cacharros.	
1	Zoilo González Illescas.		Idem.	Alpargatero.	
1	Ramón de la Cruz.		Idem.	Aceña.	
1	Antonio Alonso.		Idem.	Idem.	
1	Cirilo Fraile.		Idem.	Herrero.	
1	Gárgoles de Arriba.		Idem.	Tornero.	
1	Loranca de Tajuña.		13 Marzo 85.	Molinero.	
1	Idem.		30 Marzo 85.	Fábrica de vino.	
1	Aranzueque.		Idem.	Zapatero.	
1	Idem.		Idem.	Tienda de comestibles.	
1	Tendilla.		27 Marzo 85.	Veterinario.	
1	Idem.		Idem.	Idem.	
1	Idem.		28 Marzo 85.	El mismo.	
1	Idem.		Idem.	Notario.	
1	Idem.		Idem.	Carpintero.	
1	Huertahernando.		5 Oct. 79.	Molinero.	
1	Iruete.		5 Junio 77.	Idem.	
1	Escamilla.		22 Marzo 85.	Zapatero.	
1	Fuentelahiguera.		24 Marzo 85.	Arrendº de aguardiente.	
1	Gárgoles de Abajo.		Idem.	Mesonero.	
1	Idem.		28 Marzo 85.	Molinero.	
1	Tortuero.		Idem.	Molino de aceite.	
1	Idem.		23 Marzo 85.	Ministrante.	
1	Hontova.		Idem.	Barbero.	
1	Idem.		31 Marzo 85.	Tienda de vino y aguardiente.	
1	Retiendas.		Idem.	Herrero.	
1	Romanones.		18 Oct. 78.	Secretario del Juzgado.	
1	Idem.		Idem.	Barbero.	
1	Argecilla.		27 Marzo 85.	Carpintero.	
1	Sacedón.		Idem.	Tablajero.	
1	Argecilla.		28 Marzo 85.	Molinero.	
1	Francisco Toro.		Idem.	Herrero.	
1	Basilio San Andrés.		13 Abril 85.	Tienda de comestibles.	
1	Pedro de Felipe.		Idem.	Carpintero.	
1	Marcelino Baró.		Idem.	Idem.	
1	Lucio Gredíaga.		Idem.	Idem.	
1	Ildefonso Alcantarilla.		Idem.	Idem.	
1	Antonio Alcalá Gil.		Idem.	Idem.	
1	Ildefonso Alcantarilla.		Idem.	Barbero.	

卷之三

Pliego 2, núm. 64

BOLETIN OFICIAL

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 216 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873 Y el 101 del Reglamento de 20 de Mayo de 1882 y el párrafo 10º del art. 43 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, se anuncia esta provincia para conocimiento de los interesados, y se encarga á las Autoridades locales y á los Señores Inspectores de la Contribución obligarán a cerrar sus establecimientos interin no satisfagan los éxitos que, en el caso de negarse, serán comprendidas en el caso sexto del art. 109 del Reglamento de 13 de Julio de 1882.

Guadalajara 24 de Mayo de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Jarrín.

Guadalajara 24 de Mayo de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos Jarrín.

BOLETIN OFICIAL.

RELACIÓN de los expedientes que han sido aprobados por la misma como partidas fallidas, con expresión de los industriales que en ellas figuran, profesión que ejercían y ejercicios á que corresponden.

N. ^o del ex- pediente.	PUEBLOS. AÑOS.	TRIMESTRES.	NOMBRES Y APELLIDOS.	FECHA DE LA DECLARACIÓN.	PROFESIÓN.	Pestas G.S.	Pestas Céns.	TOTAL.		
1	Guadalajara.	1870-71	1. ^o , 2. ^o , 3. ^o y 4. ^o	D. ^a Eduviges de Luis.	21 Oubre. 1877.	Tienda de comestibles.....	76 03			
	"	"	2. ^o , 3. ^o y 4. ^o	D. ^a Julián Sanchez.	"	Guarnicionero.....	13 92			
	"	"	1. ^o , 2. ^o y 3. ^o	Andrés Hernández.	"	Tienda de comestibles.....	49 72			
	"	"	"	Faustino Sevilla.	"	Zapatero.....	13 52			
	"	"	"	Antonio Majuelo.	"	Tienda de vino y aguardiente.	39 75			
	"	"	"	Timoteo Muñoz.	"	Barbero.....	26 50			
	"	"	"	Antonio Avila Orduna.	"	Vidriero y hojalatero.....	26 50			
	"	"	"	Faustino Baños.	"	Tablajero.....	26 50			
	"	"	"	El mismo....	"	Tratante en carnes.....	159 »			
	"	"	"	Román Baños....	"	Tablajero.....	26 52			
	"	"	"	El mismo....	"	Tratante en carnes.....	159 »			
	"	"	"	Dionisio Diaz.	"	Barbero.....	26 52			
	"	"	"	Ramón Buendía.	"	Tienda de vino y aguardiente.	53 »			
	"	"	"	Francisco Medel.	"	Arriero.....	15 90			
	"	"	"	Juan de Dios de Lasén.	"	Idem.....	31 80			
	"	"	"	Isidoro Dominguez.	"	Tienda de vino y aguardiente.	53 »			
	"	"	"	Mariano Orozco....	"	Juego de pelota.....	50 10			
	"	"	"	Mariano Terberos.	"	Arriero.....	44 52			
	"	"	"	Félix Abad....	"	Tienda de vino y aguardiente.	53 »			
	"	"	"	Pedro Cabrera....	"	Idem.....	8 83			
	"	"	"	José Gómez....	"	Sastre.....	18 28			
	"	"	"	Eduardo González....	"	Procurador.....	39 86			
	"	"	"	Anastasio Pérez....	"	Tienda de aceite y vinagre.....	26 50			
	"	"	"	El mismo....	"	Jabonero.....	10 10			
	"	"	"	Félix Ludeña....	"	Carpintero.....	3 98			
	"	"	"	Sr. Director de <i>El Católico Alcarreño</i> .	"	Periódico científico.....	14 12			
	"	"	"	D. ^a José Sanchez.	"	Fábrica de jabón.....	23 47			
	"	"	"	José Sanchez....	"	Tienda de aceite y vinagre.....	13 25			
	"	"	"	El mismo....	"	Id. de jabón, aceite y vinagre.	6 82			
	"	"	"	Cipriano Sánchez....	"	Guarnicionero.....	9 28			
	"	"	"	Rafael Sánchez....	"	Tratante en carnes.....	79 50			
	"	"	"	CONSEGUNDO VOLANTE.	"		1.228 76			
	"	"	"	1871-72	"					
	"	"	"	Centurión.	"	1. ^o , 2. ^o , 3. ^o y 4. ^o	Valentín Martín....	30 91		
	"	"	"	"	"	Sr. Director de <i>La Voz de la Alcarria</i> .	53 »			
	"	"	"	"	"	D. ^a Eduardo González....	79 71			
	"	"	"	"	"	Toribio Gómez (Viuda)	11 13			
	"	"	"	"	"	Idem de aceite y vinagre....	53 »			
	"	"	"	"	"	Fábrica de jabón....	80 48			

BOLETIN OFICIAL.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 216 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873 el 101 de el de 13 de Julio de 1882 y el párrafo 10º del art. 43 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, se anuncia esta Relación en el Boletín Oficial de esta provincia, para conocimiento de los interesados, y se encarga á las Autoridades locales y á los Sres. Inspectores de la contribución, obliguen á cerrar sus establecimientos ínterin no satisfagan los débitos y costas de los apremios; siendo obligatorio para conseguir dicho objeto, el auxilio de las Autoridades locales, las que en el caso de negarse, serán comprendidas en el caso 6º del art. 109 del Reglamento de 13 de Julio de 1882.

Guadalajara 24 de Mayo de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Carlos J. Jin. —1500

ECCION SESTA.

ayuntamientos constitucionales.

CANREDONDO.

Por repetidas circulares del Sr. Gobernador ci-
vil de la provincia y particularmente de la de 11
de Diciembre de 1861, en armonía con el Regla-
mento de 31 de Marzo de 1854, se previene á las
autoridades locales, en cuyos distritos existan ser-
vidumbres pecuarias, se fijen edictos en los sitios
de costumbre, fijando el plazo de un mes para que
sejen espeditas al uso de la ganadería, restituyén-
do la cualquier espacio que se le haya cercenado,
en la inteligencia de que á cuenta y cargo de los
que se hallen en este caso, y con pérdida de los
sembrados que posean en terreno detentado, se
istarán y amojonarán las servidumbres que exis-
ten; y como quiera que con arreglo á las leyes de
desamortización fueron vendidos en su totalidad
los propios de esta villa, los montes, en los que
parecían enclavadas diferentes fincas rústicas,
arideras y corralizas, cuyas fincas de dominio
particular, al ser enajenados los montes, fueron
exceptuadas de la venta con sus entradas y sali-
das; en uso de las atribuciones que me concede la
circular antedicha, y á fin de que á la ganadería
pecuaria no se le lastime en sus propios y legítimi-
os derechos, he creido conveniente, que con la
brevedad posible se haga en este término munici-
pal deslinde general de todas las servidumbres y
casos, en armonía del capítulo 2.^º del art. 82, regla-
mento del Reglamento de 31 de Marzo de 1854.

Lo que se hace saber por medio del presente
para que las personas á quien las pueda interesar
sean detentadoras, en término de un mes dejen
pedido el terreno en que se hayan intrusado;
percibiéndoles al que no lo verifique, que le pa-
rá el perjuicio á que haya lugar.

Canredondo 22 de Mayo de 1886.—El Alcalde,
Juan Escribano.—El Secretario, Julian Escriba-
no.
—1497

COPERNAL.

El Ayuntamiento que presido, en sesión del dia 20 del actual, viendo el número de fanegas de go que reune el establecimiento del Pósito nacional de este pueblo, ha acordado abrir las paneras del referido establecimiento durante los días 1.º y 2.º del próximo Junio; en su consecuencia, tanto los vecinos de este pueblo, como los forasteros que deseen ser socorridos por tan benéfico

Establecimiento, presentarán sus pedidos antes de dichos días en la Alcaldía de este Ayuntamiento y les serán concedidos, con tal de que presenten en la obligación garantía suficiente para responder de la deuda.

Por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de esta provincia den la mayor publicidad al presente anuncio y con mayor eficacia los inmediatos de Hita, Taragudo, Torre del Burgo, Valdearenas, Alarilla, Cerezo, Espinosa de Henares, Padilla de Hita y Valdeancheta, por la mayor proximidad que tienen á este.

Copernal á 21 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Nicasio Simon. —1509.

SECCION OCTAVA.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Baltasar Ponciano y Zabia, Juez municipal é interino de instrucción de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por el Juez municipal de Mohernando de este partido se procedió el día 17 del actual á la extracción y conducción á dicho pueblo del cadáver de un hombre desconocido, cuyas señas y las de las ropas que vestía se expresan a continuación, el cual se hallaba en una isla pequeña en el centro del río Henares, enfrente de la Casa llamada de los Ingleses.

En virtud de dichas diligencias, y puesto que no ha podido identificarse el cadáver, y resultando tan solo por el traje que vestía que debe ser valenciano, he acordado la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término de 10 días, comparezcan ante este Juzgado los parientes más próximos del finado á fin de que manifiesten si quieren ó no mostrarse parte en esta causa, y si renuncian ó no la indemnización civil que pueda corresponderles, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 24 de Mayo de 1886.—Baltasar P. Zabia.—P. M. de S. S.—Eugenio Diez.

Señas personales del cadáver.

Estatura regular, grueso, canoso, como unos sesenta años de edad, le faltan algunos dientes, afeitado de pocos días. En el pie derecho debajo del empeine, cerca del dedo pequeño, se le advierte una cicatriz curada de mucho tiempo. Su color es moreno.

Ropas que vestía.

Vestido como los valencianos, con pantalón chaleco y chaquetón de una misma tela de primavera fuerte, y en buen uso, con más otro chaleco de paño al parecer bueno, camisa de lienzo fuerte y en buen uso, los botones de la pechera y del cuello grandes, sin faja, ni nada á la cabeza, con alpargatas abiertas en buen uso con galón negro y ancho.

—1501

MOLINA DE ARAGON.

D. Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de 1.^a instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que pendan en este Juzgado á nombre de D.^a Margarita Martínez Herranz, viuda, vecina de Madrid, contra D. Manuel Moreno Vadillo, que

lo es de Tortuera, en reclamación de 2.000 pesetas que es en deberla el último, se embargaron á éste, á resultas del principal y costas, los inmuebles radicantes en término municipal de dicho pueblo de Tortuera, cuya descripción es la siguiente:

Pesetas. Cls.

Una heredad en la cerrada del puerto, de seis hectáreas 92 centíareas de cabida; linda Saliente Tomás Martínez, Mediodía camino de Aragón, Poniente el ejecutado y Norte término de Guisema, valuada periódicamente en.....	1.250 „
Otra finca en dicha cerrada de igual cabida que la anterior próximamente; linda Saliente el ejecutado, Mediodía camino de Aragón, Poniente paso de ganados y Norte término de Guisema, tasada periódicamente en.....	1.250 „
Otra en el hondo del charco, cabe 81'5 centíareas; linda Saliente Capellanía de Pedro del Arpa, Mediodía yermo, Poniente camino de Aragón y Norte el ejecutado, tasada en	130 „
Otra en el mismo sitio y de igual cabida que la anterior; linda Saliente capellanía de Pedro del Arpa, Mediodía el ejecutado, Poniente camino de Aragón y Norte Sorruja y loma concejil, tasada en	130 „
Otra mitad de la finca cercada de piedra, titulada cerrada de la Virgen de los Remedios, en la Cañada, proindiviso con la otra mitad restante que pertenece á D. ^a Juana Antonia Moreno, cabe toda una hectárea 62 centíareas; linda Saliente camino de la Virgen, Mediodía calleja, Poniente Benito Martínez y Norte Casto del Olmo, tasada en	1.000 „
Otra en el Pozo, de 81'5 centíareas; linda Saliente Guillermo Hernando, Mediodía el ejecutado, Poniente camino del medio y Norte Conde de Santa Coloma, tasada en	281 „
Otra en el mismo sitio y de igual cabida que la anterior; linda Saliente Guillermo Hernando, Mediodía Teodoro López, Poniente camino del medio y Norte el ejecutado, tasada en	435 „
Otra cerrada de piedra en la Dehesilla, de 83'85 centíareas; linda Saliente barranco, Mediodía los Romeros, Poniente la Iglesias y Norte camino de Aragón, tasada en	250 „
Otra en la cerrada del Congosto, con una paridera contigua dentro de sus límites, cabe una hectárea, 67'70 centíareas; linda Saliente el ejecutado, Mediodía la Rambla, Poniente herederos de María Angela Puertas y Norte otra de Capellanía de Animas, tasada en	860 „
Y otra en el mismo sitio y de igual cabida que la anterior; linda Saliente otra cuyo dueño se ignora, Poniente el ejecutado, Mediodía la Rambla y Norte Capellanía de Animas, tasada en	210 „
Las anteriores fincas fueron subastadas el día 8 del corriente y no habiéndose presentado licitador, se ha acordado proceder á nueva subasta con el 25 por 100 de rebaja del valor con que aparecen tasadas, habiéndose señalado para el acto del remate el día 12 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado,	

Plaza mayor, número 3, y así se anuncia por medio de este edicto, haciéndose saber que los títulos de propiedad de aquellas fincas consisten en las certificaciones expedidas por el Registro de este partido, que constan unidos á los autos y estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para el que quiera examinarlos de los que deseen tomar parte en la subasta, con cuyos títulos tendrán que conformarse sin tener derecho á exigir otros; y que para tomar parte deberá consignarse previamente en mesas del Juzgado la cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo y este es el de las dos terceras parte rebajado el 25 por 100 de su tasación.

Dado en Molina de Aragón á 13 de Mayo de 1886.—Enrique Daniel Ruiz del Castillo.—Por M. de S. S.—Silvestre Lopez Mariana. —1505

ATIENZA.

D. Antimo Atienza y González, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que el día 16 del próximo Junio y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes embargados al procesado Bruno Alonso Robledo, vecino de La Nava, para responder de las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por desobediencia, y cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de El Ordial, con rebaja del 25 por 100 y cuyos bienes y precio son como sigue:

	Pcts. Cénts.
Dos taburetes malos, después de rebajado el 25 por 100, en.....	» 38
Tres id. en id., en.....	» 29
Un arca mala, en.....	2 25
Dos pares de peines, en.....	5 63
Un basar de madera, en.....	3 »
Una taza, en.....	» 05
Un salero de tierra, en.....	» 12
Una docena de tenedores, en.....	» 12
Un cuadro, en.....	» 15
Una alcúza de hojadelata, en.....	» 15
Una taza, en.....	» 05
Una artesa de madera, en.....	3 »
Unas varillas, en.....	» 38
Un cajón, en.....	» 09
Un cubeto, en.....	» 09
Un par de cedazos, en.....	1 50
Un pellejo para vino, en.....	1 50
Una mesa pequeña, en.....	» 29
Una mesa, en.....	» 38
Unos banquillos, en.....	1 14
Un arca pequeña, en.....	1 14
Un banco, en.....	4 70
Una alcúza de hojadelata, en.....	» 38
Una sartén, en.....	1 89
Dos pucheros, en.....	» 19
Tres cazuelas, en.....	» 30
Una olla, en.....	» 19
Dos pucheros pequeños y una jarra, en.....	» 38
Una olla, en.....	» 19
Dos rebezos de un año, en.....	12 75
Dos primales, en.....	12 38
Uno de tres años, en.....	6 94
Tres de tres años más inferiores, en....	13 50
Cuatro de cuatro años, en.....	27 »
Dos de cinco años, en.....	12 »
Tres de á seis, en.....	15 75
Tres borregos, en.....	11 75

Siete de á dos años.....	60 »
Ocho de tres á cuatro y cinco años, en	42 »
Nueve de seis años, en.....	40 50
Cuatro corderos, en.....	9 »
Un choto, en.....	3 »
Ciento seis libras de lana, en.....	30 »
Siete libras de lana de anillos, en	1 32
Once pieles, en.....	3 06
Una casa sita en el pueblo de la Nava, de piedra seca, en la calle de los Perales, sin número, de dos metros y medio de altura; linda por la derecha calle, por la izquierda casa de Lorenzo Gil, en.....	357 »

Quien quisiere hacer postura acuda el dia y hora indicados, advirtiendo que en los bienes se movientes no se admitirá la postura que no cubra el precio de su tasación de que se sacan á subasta, y en los bienes muebles y raíces se admitirá la que cubra las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes; que estos salen á remate sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 24 de Mayo de 1886.—Antimo Atienza y González.—D. O. de S. S.—José Giner. —1498

Juzgados municipales

JADRAQUE.

D. Juan José Trinidad, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Jadraque.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado con fecha 22 del actual á instancia de Juan Coveña Antrés, de esta vecindad, contra José de Diego, vecino de Azuqueca, sobre pago de 250 pesetas, se ha dictado sentencia en rebeldía por no haber comparecido el demandado, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Atento á los citados autos y á su mérito que debo de condenar y condeno á José de Diego al pago de las 250 pesetas que le reclama el Juan Coveña, en término de quinto día, bajo apercibimiento de apremio y á las costas y gastos de este juicio.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando lo proveyó, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Antonio Delgado.—Juan José Trinidad, Secretario.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez D. Antonio Delgado, en audiencia pública, hoy 24 de Mayo de 1886, de que certifico.—Juan José Trinidad.

Notificación en Estrados.—Seguidamente yo el Secretario estando en Estrados, notifiqué y lei la anterior sentencia en presencia de los testigos Pascual García y Toribio Ortega, en ausencia y rebeldía de José de Diego, de que certifico.—Pascual García.—Toribio Ortega.—Juan José Trinidad. La preinserta copia concuerda con su original á que me remito en todo caso.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de la provincia, libro la presente visada por el Sr. Juez y sellada con el del Juzgado en Jadraque á 25 de Mayo de 1886.—Juan José Trinidad.—V.º B.º—El Juez municipal, Antonio Delgado. —1507

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE GUADALAJARA. 2.^a DECENA DE MAYO DE 1886.

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo	Precio de la	Cantidad	Importe
				Quintales méts.	Pesetas.	Pesetas.
15	Victor Peinado.....	Guadalajara.	Harina de 1. ^a	25	37'75	943'75
15	El mismo.....	Idem	Harina de 2. ^a	50	» 34 »	1.700 »
15	El mismo.....	Idem	Harina de 3. ^a	25	» 27'12	678 »
15	Casto de Luis.....	Idem.....	Leña	200	» 3 »	600 »
15	Eugenio Cuadrado.....	Idem.....	Paja.....	100	» 5 »	500 »
					Hectólitros.	
15	El mismo.....	Idem.....	Cebada.....	100	» 12'61	1.261 »
					TOTAL.....	5 682'75

Guadalajara 20 de Mayo de 1886.—El Administrador, Miguel Alvarez—V.^a B.—El Comisario de Guerra Inspector, Miguel Cerrada.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE GUADALAJARA. 2.^a DECENA DE MAYO DE 1886.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fecha.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase.	Precio	Cantidad	IMPORTE
				del artículo.	Pesetas.	Pesetas.
				Hectólitros.		
15	Miguel Batanero.....	Guadalajara..	Aceite.....	2 »	97 »	194 »
				Quintales métricos		
15	Casto de Luis.....	Idem	Carbón.....	50	» 14 »	700 »
				TOTAL.....		894 »

Guadalajara 21 de Mayo de 1886.—El Administrador, Miguel Alvarez.—V.^a B.—El Comisario de guerra Inspector, Miguel Cerrada. —1493

GUARDIA CIVIL.—GUADALAJARA.

COMANDANCIA DE PROVINCIA.

Anuncio.

El día 26 de Junio próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo en esta Corte, sita en la calle del Pacífico núm. 15, subasta pública para la construcción del vestuario, sombrero, correajes, calzado, monturas y baules que por el término de cuatro años necesite la fuerza de ambas armas de este tercio, que lo componen las provincias de Madrid, Guadalajara y Segovia. Los pliegos de condiciones y modelos de proposición, así como los tipos que han de servir para la subasta, se hallan de manifiesto en las oficinas principales de las tres comandancias citadas, sitas en las Casas-cuartel de las capitales de provincia de que va hecho mérito y en la de esta Subinspección, calle del Pacífico, núm. 15, cuarto principal, todos los días no feridos de diez de la mañana á 4 de la tarde.

Guadalajara 26 de Mayo de 1886.—De orden del Sr. Coronel Subinspector del Tercio.—El Capitán encargado del despacho, Juan García Vínuesa.

—1513.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Como testamentarios de D. Escolástico García Viana, y cumpliendo con lo mandado en la cláusula 8.^a del testamento, se cita, llama y emplaza á su hermana D.^a Tiburcia García Viana ó hijos, para que en el término de cinco meses, á contar desde el día 10 de Marzo del año actual, se presenten en casa del finado, calle de Arango, núm. 6, Madrid; apercibiéndoles que trascurridos los cinco meses caducarán sus derechos á heredar, conforme á la cláusula 1.^a del codicilo otorgado el 13 de Febrero del año actual.

Madrid 28 de Mayo de 1886.—Testamentario, José María Mateu.

APROVECHAD LA OCASIÓN.

El sábado 29, domingo 30 y lunes 31 del corriente, se hallará de venta en la plaza de Hita, vajilla fina, cristal y otros varios géneros, á precio de fábrica.

De los mismos géneros se venderán el día de la Ascensión, en la Torrecilla de Sopetran.

GUADALAJARA, IMPRENTA PROVINCIAL.